



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO:

ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E.-

En sesión celebrada en fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

-----**ACUERDO GENERAL 4/2018**-----
“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de enero de dos mil dieciocho.-
----- Vista la propuesta del Magistrado Presidente para aprobar y expedir los Lineamientos para el Resguardo de Vehículos Oficiales del Poder Judicial del Estado, al tenor del proyecto previamente establecido; y,-----
----- C O N S I D E R A N D O -----
----- I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----
----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el Artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que reproduce el Artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----
----- III.- Que el precepto 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-----
----- IV.- Ahora bien, a fin de preservar, controlar y asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del patrimonio que comprende el parque vehicular del Poder Judicial del Estado, así como fomentar el uso adecuado y cuidado del combustible que requiere el mismo, es importante establecer reglas básicas para los servidores judiciales que integran este órgano público a quienes, por sus funciones, les sea asignado un vehículo oficial; en ese contexto, este Consejo considera pertinente emitir los Lineamientos para el Resguardo de Vehículos Oficiales del Poder Judicial del Estado.-----
----- Por lo anterior y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- Se aprueban y expiden los Lineamientos para el Resguardo de Vehículos Oficiales del Poder Judicial del Estado, al tenor del anexo que forma parte del presente acuerdo.-----

----- Segundo.- Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes, anexando para su publicación en la página web un ejemplar de los lineamientos para el resguardo de vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado, aprobado en el acuerdo que se inserta.

A T E N T A M E N T E.

**Cd. Victoria, Tam, a 31 de Enero de 2018
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN